
 <p>Cámara de la Diversidad</p>	Política preventiva de acoso laboral	Código: PLT- SST- 003
		Versión: 01
		Fecha: 27/03/2026

Camara de la Diversidad, con el propósito de fomentar el bienestar, mantener un ambiente de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas, justas y equitativas; la armonía entre quienes comparten la vida laboral Organizacional, el buen ambiente de trabajo y proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo; apoyándose en la normatividad legal vigente en este tema; se compromete a:

1. Propiciar y mantener un ambiente de sana convivencia, fortaleciendo unas condiciones dignas, justas; fomentar y proteger la intimidad, la honra, la salud mental, el respeto hacia el otro, a las mujeres, la diversidad sexual y la libertad, con la participación de los diferentes niveles de la organización fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.
2. Todos los empleados de la Cámara de la Diversidad, tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.
3. Proveer mecanismos para promocionar la salud mental de sus trabajadores.
4. Prevenir el acoso laboral en sus empleados, mediante la implementación de herramientas y acciones que eviten cualquier tipo de hostigamiento.
5. La vigilancia del cumplimiento de los requisitos legales vigentes, encaminados a sancionar cualquier conducta o comportamiento que implique conductas de acoso laboral.
6. Rechazar cualquier conducta que constituya acoso laboral, en cualquiera de las formas en la que se presente, sin importar el cargo ni rango jerárquico.
7. Implementar y adoptar una ruta clara y efectiva de prevención, atención, acompañamiento y canales de comunicación, a las partes en conflicto, además vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, acoso sexual, con la participación de los diferentes niveles de la organización.
8. Adoptar como medida de prevención y cumplimiento a la legislación vigente, la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral, teniendo presente que dicho grupo de apoyo solo es un ente conciliador y no tiene alcance sancionatorio, los integrantes están habilitados para recibir, tramitar y dar solución a los conflictos de convivencia que se presente dentro de la organización
9. De presentarse el caso en el cual cualquier empleador, jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, compañero de trabajo o subalterno se encuentre ejerciendo sobre un empleado una conducta persistente y demostrable encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o a inducir al empleado a la renuncia del mismo, éste


	Política preventiva de acoso laboral	Código: PLT- SST- 003
		Versión: 01
		Fecha: 27/03/2026

será sujeto a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimiento que estará a cargo del comité de convivencia laboral. Así mismo, el respectivo superior jerárquico, de quien esté siendo investigado le hará el proceso disciplinario y de demostrarse la falta, impondrá las correspondientes medidas disciplinarias estipuladas en el reglamento interno de trabajo según la escala de faltas y sanciones.

10. La empresa se compromete a salvaguardar la información que sea recolectada en los procesos de investigación realizados y se dará manejo de carácter confidencial a la misma

El incumplimiento de esta política acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo a la normativa legal vigente y lo estipulado en el Reglamento Interno del Trabajo y las demás disposiciones internas de la organización, orientadas al mantenimiento y conservación del buen trato en los ambientes de trabajo.

Esta política se aprueba el mes de Marzo a los 27 días del año 2026 y será divulgada a todos nuestros colaboradores en los diferentes niveles de la organización, desde el proceso de inducción y reinducción SST



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL